



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 <b>2021 00523 00</b>
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Mediante memorial allegado el 17 de septiembre de 2021 por la parte demandante en respuesta al requerimiento hecho mediante auto del 15 de septiembre de la misma anualidad, informó que la señora ANGELICA MARIA BETANCUR CANDAMIL el día 14 de septiembre de 2021 acudió a su oficina con el interés de conciliar respecto al pago, motivo por el cual le fue enviada la liquidación del crédito a su WhatsApp donde se evidencia la confirmación de lectura y adjunta la captura de pantalla, por lo que manifiesta que se entiende que la demandada accedió al correo electrónico anteriormente enviado.

Pese a ello y al pantallazo adjunto, no se está cumpliendo con el requerimiento hecho inicialmente, el cual exigía demostrar que la notificación personal había sido recibida por la demandada, pues la respuesta allegada no permite acreditar que sea en efecto la señora NAGELICA MARIA BETANCUR CANDAMIL a quien se le envió la liquidación ni tampoco se acredita ninguna respuesta por parte de la parte pasiva.

Así las cosas, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia deberá cumplir con dicho requerimiento **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda** mediante providencia en tal sentido.

### NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 164 fijado el 05 de octubre de 2021 a las 7:30 a.m.

  
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS  
Secretaria

**Juzgado Municipal**

**Civil 001**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f83fecde39e30bdd18c3b729d3332c8830e3e0a99ad0cbb1ef338371b254bc6f**

Documento generado en 04/10/2021 05:13:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**